



RESOLUCION No. CSJCUR20-104
miércoles, 8 de julio de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora DENISE ASTRID RAMOS ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.404.989 de Villavicencio – Meta, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR20-33 del 30 de enero de 2020, emanada de este Consejo Seccional, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante escrito de correo electrónico allegado a esta Corporación el 23 de junio de 2020 y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 1° de julio siguiente (EXTCSJCU20-1914-1937), el señor JORGE GIOVANNI MORA, suscribiendo como "Servidor Judicial" del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, allega en medio magnético la Resolución No. 015 de fecha 23 de junio de 2020, a través de la cual la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, Juez titular del citado Despacho Judicial, acepta la RENUNCIA presentada por la señora DENISE ASTRID RAMOS ROMERO, identificada con la C.C. 40.404.989, al cargo OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, a partir del 22 de junio de 2020, inclusive, y se designa en su reemplazo y con carácter de provisionalidad, a la señora ANA MARIA ROCA CUESTA, identificada con C.C. No. 52.929.507.

Que, por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora DENISE ASTRID RAMOS ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.404.989 de Villavicencio – Meta, del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes con que cuenta esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial la señora DENISE ASTRID RAMOS ROMERO, con respecto al cargo de Oficial Mayor con el cual fue inicialmente inscrita, razón por que se procede en el acto a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Corporación,

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-104 del 8 de julio de 2020. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a a la señora DENISE ASTRID RAMOS ROMERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.404.989 de Viillavicencio – Meta, del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA., de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR electrónicamente el presente Acto a la servidora excluída.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la servidora.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS